

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Febrero cuatro (04) de dos mil trece

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Demandante:	JHON JAIRO PALACIO GOMEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2012 -00480- 00

ASUNTO: DENIEGA IMPUGNACION POR EXTEMPORÁNEA

El artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, dispone que el fallo de tutela se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido y el artículo 31 ibídem igualmente establece que el fallo de tutela podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación por la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

En la acción de tutela en referencia, la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado, el día dieciocho (18) de enero de dos mil trece, fue debidamente notificada al representante legal de la entidad demandada **COLPENSIONES**, el día veintidós (22) de enero de dos mil trece, tal y como consta a folios 17 del expediente, por lo que la impugnación al fallo de tutela debió presentarse dentro de los tres días siguientes, o sea durante los días 23, 24 y 25 de enero de 2013.

Por ello, la impugnación propuesta la entidad accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, a través de su representante judicial entregada el día primero (01) de febrero de dos mil trece (2013), en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos, no fue presentado en la oportunidad legal prevista en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual será denegada la concesión de la impugnación por resultar extemporánea.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

NO CONCEDER la impugnación al fallo de tutela de primera instancia proferido el día dieciocho (18) de enero de dos mil trece, presentado en forma extemporánea por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellin, <u>06 de Febrero de 2013</u> Fijado a las 8 a.m. _____ Secretario
--